

nado el incidente, diciendo que sobre el asunto se hará lo que deba hacerse.

El mismo Sr. Ruiz
sobre imposición de
empleados a la em-
presa del teatro.

El Sr. Ruiz llama la atención acerca de que se habla sobre que el empresario del teatro pierde por consecuencia de los empleados que se le imponen por el Ayuntamiento, y para evitar estos rumores, pide al Sr. Alcalde que averigüe lo que haya sobre el particular con objeto de imponer los correctivos que procedan.

Sobre id.

El Sr. Alcalde observa que se gana o pierde el empresario, y si es por culpa de alguien, eso no toca al Ayuntamiento, que no tiene allí empleados impuestos, sino al Juzgado.

40.

El Sr. Ruiz rectifica manifestando haberle dicho al empresario que no podía quitar ni variar los taquilleros, porteros &c., porque estaban puestos por el Ayuntamiento, y él desea se le haga saber que no es así, para que ponga a quien quiera.

40.

El Sr. Alcalde no vé inconveniente en que se le diga, aun cuando nada ha perdido.

40.

El Sr. Arcoyía se opone, por ser una ofiosidad, supuesto que no ha dirigido solicitud alguna dicho empresario.

40.

Y rectificando el Sr. Ruiz no haber propuesto acuerdo alguno, sino que se ha limitado a llamar la atención de la Alcaldía, se dio por terminado el asunto, y se levantó la presente Sesión, que firmarán los Sres. Presidente e individuos del Excmo. Ayuntamiento que han asistido, de que yo el Secretario certifico =

Pejo Díaz Murta

